



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

RIO GRANDE 05 AGO 2005

VISTO la Nota N° 349/05, presentada por la Dirección de Vinculación Educación - Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma informa sobre la realización de la Capacitación denominada: "TALLER DE AUXILIAR DE CARPINTERÍA - NIVEL I", a cargo de personal especializado.

Que la misma se enmarca en los alcances del Programa "CRECE JOVEN" del Ministerio de la Producción, elaborado por el UNICAP de ese Ministerio, en coordinación con la Dirección Educación Vinculación - Trabajo de este Ministerio, de acuerdo a la Resolución Conjunta M. E. y C. N° 1990/04 y M. P. N° 470/04, de fecha 2 de noviembre de 2004.

Que tiene como objetivo la capacitación en los conocimientos básicos de carpintería y normas de seguridad e higiene.

Que está destinado a los jóvenes de la ciudad de Río Grande comprendidos en los alcances del Programa citado precedentemente, con la finalidad de brindarles el conocimiento y la práctica, fundamentales para un futuro desempeño laboral.

Que la misma se llevará a cabo en el Centro de Artes y Oficios del Barrio CAP, siendo la modalidad teórico -práctica; con clases de prácticas laborales en carpinterías; con una duración de cuatro (4) meses.

Que obra debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución a fin de autorizar la Capacitación citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 817.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Capacitación denominada: "TALLER DE AUXILIAR DE CARPINTERÍA - NIVEL I", enmarcado en el Programa "CRECE JOVEN" del Ministerio de la Producción, elaborado por el UNICAP de ese Ministerio en coordinación con la Dirección Educación Vinculación - Trabajo del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a la Resolución Conjunta M. E. y C. N° 1990/04 y M. P. N° 470/04, de fecha 2 de noviembre de 2004. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° **1043** /05-

G.T.F.
H. 20
B. SMA
A. 4

COPIA ORIGINAL  
*[Firma manuscrita]*

MARIA ELENA ROMANO  
Jefa Depto. Despacho  
M.E. y C.

*[Firma manuscrita]*  
Prof. Oscar A. LASSALLE  
MINISTRO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA